NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No. /97

AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES" A LA DE "GANADERA LA DELIA S.A. GANADELIA"—

(CUANTÍA: S/.8'550.000,oo)----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, representada por el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, en su calidad de Gerente de la socia comanditada y representante legal, la compañía GANADERA LA DELIA C. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El representante de la compareciente es casado, médico, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "Aumento de capital, transformación de compañía civil en comandita por acciones en sociedad anónima, cambio de denominación y reforma integral de estatuto", se halla de cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre, espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital, transformación y sustitución integral del Estatuto Social de la Compañía

Luis Fernando Gómez Lince Gerente
Ganadera La Delia C.Ltda.

"GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, representada por el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, en su calidad de Gerente de la socia comanditada y representante legal, la compañía GANADERA LA DELIA C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en Sesión celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiséis de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía "GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES", con un capital social de novecientos cincuenta mil sucres; b) Mediante resolución número ochenta y cinco-dos-cuatro-uno-cero dos mil ochocientos noventa y uno, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita y anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, se declaró disuelta la compañía "GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES" y por tanto entró en liquidación; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía se reactivó; y, d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía; DOS) Transformarla en

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

sociedad anónima y sustituir integralmente su Estatuto Social; y, TRES) Autorizar al compareciente para que intervenga en la celebración de la presente escritura pública y en todos los actos necesarios para su completa legalización. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, representada por el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, en su calidad de Gerente de la socia comanditada y representante legal, la compañía GANADERA LA DELIA C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en Sesión celebrada el día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, declara: UNO) Que el capital social de su representada queda aumentado en la cantidad de ocho millones quinientos cincuenta mil sucres (S/. 8'550.000,oo), de manera que el nuevo capital social de la compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, asciende a la cantidad de nueve millones quinientos mil sucres (S/. 9'500.000,oo); DOS) Que el aumento de capital se encuentra dividido o representado en o por ochocientas cincuenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, que formará parte integrante de esta Escritura; TRES) Que la compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES queda transformada en Sociedad Anónima, dejándose expresa constancia de que no pierde su personalidad jurídica y que seguirá subsistiendo bajo la nueva forma, desde que se inscriba la presente escritura en el Registro Mercantil; que en adelante se denominará "GANADERA LA DELIA S.A. GANADELIA"; en consecuencia, su denominación, fines, actividades, gobierno y administración, serán los que constan del nuevo Estatuto que consta del Acta de la Sesión de Junta General de Socios de la Compañía celebrada el siete de octubre

de mil novecientos noventa y siete, que, como queda dicho, formará parte integrante de esta Escritura; CUATRO) Que una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, a la socia comanditada, se les sustituirán los certificados nominativos e intransferibles de diez mil sucres cada uno por títulos de acciones de diez mil sucres cada una, en el número y valor correspondientes; y, a los socios comanditarios, se les sustituirán sus títulos de acciones de diez mil sucres cada una, por nuevos títulos de acciones de diez mil sucres cada una, en el número y valor correspondientes; y, CINCO) Que ninguno de los socios ha ejercido el derecho de separación contemplado en el artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:- GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, representada por el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, en su calidad de Gerente de la socia comanditada y representante legal, la compañía GANADERA LA DELIA C. LTDA., declara bajo juramento que la ochocientas cincuenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital de ocho millones quinientos cincuenta mil sucres de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, por sus propios derechos, ha suscrito doscientas setenta acciones de diez mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de dos millones setecientos mil sucres, en numerario y de contado; el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, a nombre y en representación como Gerente de la Compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA., socia comanditada, ha suscrito ochocientos diez mil sucres, los que estarán representados por ochenta y un certificados nominativos e intransferibles de diez mil sucres cada uno y los ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de ochocientos diez mil sucres, en numerario y de contado; la señora Delia Rosales Aspiazu de Gómez Lince, por sus propios derechos, ha suscrito trescientas sesenta acciones de diez mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑIA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1997.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el local situado en el décimo piso alto del Edificio Plaza, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se reúnen los socios de GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, señores: Dr. Luis Fernando Gómez Lince, por sus propios derechos, propietario de treinta acciones; y, a nombre y en representación como Gerente, según consta del nombramiento que se archiva, de la Compañía GANADERA LA DELIA C.LTDA., socia comanditada, propietaria de nueve certificados nominativos e intransferibles de diez mil sucres cada uno; Delia Rosales Aspiazu de Gómez Lince, propietaria de cuarenta acciones; Dr. José Fernando Gómez Rosales, propietario de cuatro acciones; Delia Gómez Rosales de Marcos, propietaria de cuatro acciones; Leonor Gómez Rosales de Quiñones, propietaria de cuatro acciones; y, Luis Fernando Gómez Rosales, propietario de cuatro acciones, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Los socios, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General de Socios de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre: **PRIMERO**: Aumento de capital social de la Compañía; **SEGUNDO**: Transformación de la Compañía, actualmente de compañía civil en comandita por acciones, a sociedad anónima; y, **TERCERO**: Sustitución de sus estatutos sociales. Preside la sesión la titular de la Compañía, señora Delia Rosales de Gómez Lince y actúa como secretario el Gerente de la socia comanditada, Ganadera La Delia C. Ltda., el señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, quien manifiesta: que sería conveniente para los intereses de la compañía aumentar su capital social en la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, divididos en ochocientas cincuenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una, las mismas que podrían ser suscritas por los actuales socios, a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos tiene en la actualidad, y pagadas en su totalidad en numerario y de contado; que estima conveniente que la Sociedad se transforme de compañía civil en comandita por acciones que actualmente lo es, a Sociedad Anónima, para lo cual ha elaborado un proyecto de Estatutos Sociales que somete a consideración de la Sala, junto con todo lo expuesto. Los presentes, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: **PRIMERO**: Aumentar el capital social de la Compañía en la cantida[redacted] de manera que el nuevo capital social de "GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN [redacted] POR ACCIONES" [redacted]. **SEGUNDO**: Que las ochocientas cincuenta y cinco acciones de [redacted] da una correspondientes al aumento de capital de ocho millones quinientos cincuenta mil sucres recién indicado, son suscritas y pagadas de la siguiente manera: el s[redacted] Fernando Gómez Lince, por sus propios derechos, suscribe doscientas [redacted] es de diez mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la [redacted] [redacted] mil sucres, en numerario y de contado; el señor D[redacted] [redacted] nombre y en representación como Gerente de la Compa[redacted] A GANADERA C.LTDA., socia comanditada, [redacted] los que estarán representados por ochenta y un certificados nominativos e intransferibles de diez mil sucres cada uno y las paga en un cien por ciento, esto es la cantid[redacted] diez mil sucres, en numerario y de contado; [redacted] de Gómez Lince, por sus propios derechos, suscribe trescientas sesenta acciones de diez mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de tres [redacted] sucres, en numerario y de contado; [redacted] por sus propios derechos, suscribe [redacted] cinta y seis acciones de diez mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de [redacted] mil sucres, en numerario y de contado; [redacted] por sus propios derechos, suscribe [redacted] seis acciones de diez mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de [redacted] mil sucres, en numerario y de contado; [redacted] Rosales de Quiñones, por sus propios derechos, suscribe [redacted] mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de [redacted]

30
9
40
4
4
4
4
95

Rus. J. D.
Aum. de Cap.
8'550.000

Suscripción
801
360.
36.
36
36
36
1.295.

210
360
36
36
36
36

21

aclarar que suscriben.

(2)

[redacted] sucres, en numerario y de contado; y, Luis Fernando Gómez Rosales, por sus propios derechos, suscribe [redacted] y seis acciones de diez mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de trescientos sesenta mil sucres, en numerario y de contado; **TERCERO**: Transformar la sociedad, de compañía civil en comandita por acciones, a sociedad anónima; **CUARTO**: Sustituir los estatutos sociales de la Compañía por el proyecto presentado por el señor Dr. Luis Fernando Gómez Lince, el mismo que dice: **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "GANADERA LA DELIA S.A. GANADELIA".-** ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Sociedad que se constituyó con el nombre de "GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES", mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 21 de agosto de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 26 de los mismos mes y año, queda transformada en sociedad anónima, la misma que se denominará en adelante "[redacted]". Se regirá por las Leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y sus Reglamentos, y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales en otros lugares del país o del exterior conforme a la Ley y por resolución de la Junta General. Su nacionalidad es ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la explotación ganadera y agrícola en general, pudiendo para el efecto, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto principal.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- La sociedad durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la compañía.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en NOVECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Las acciones de propiedad de cada accionista podrán estar representadas por uno o más Títulos, los que llevarán la firma del Presidente de la Compañía.- ARTICULO SEXTO: En caso de pérdida, sustracción o inutilización de certificados o de títulos de acciones se seguirá el procedimiento determinado en la Ley de Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir acciones correspondientes a los aumentos de capital de la Compañía, que resuelva su Junta General.- ARTICULO OCTAVO: El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La [redacted]ación de la Compañía estará a cargo de [redacted]nte, de [redacted]eral, de [redacted]ntes [redacted]- ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se reunirán dentro de los primeros tres meses de cada año y las segundas cuando sean convocadas por el Presidente o por el Gerente General. La convocatoria se realizará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario, el Gerente General. Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se extenderán de conformidad con el respectivo reglamento.- [redacted] No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. [redacted] Salvo disposición en contrario de la Ley o de los presentes Estatutos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán derecho a sus titulares a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado.- [redacted]NDO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, i[redacted] quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía. En los casos de falta, ausencia o

impedimento para actuar del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente quien, sólo en ese caso, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General será reemplazado por el Gerente quien, sólo en ese caso, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- [redacted]: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General, al Vicepresidente y al Gerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente; b) Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que someta a su consideración el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades; de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; e) [redacted] Apoderados Generales, y señalarles, en cada caso, sus deberes y atribuciones [redacted] compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- [redacted]TO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- El [redacted], el Gerente [redacted] años en el ejercicio de sus funciones, tendrán las más amplias facultades para administrarla y [redacted] judicial y extrajudicial de la Sociedad. Tienen poder amplio y suficiente para administrar la Sociedad y para realizar, a nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos.- [redacted] DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Vicepresidente y el Gerente de la compañía durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. El Vicepresidente subrogará al Presidente en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de este funcionario y sólo en ese caso, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente subrogará al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de este funcionario y sólo en ese caso, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General designará, cada dos años, un Comisario Principal y uno Suplente, quienes contarán con los deberes y las atribuciones que señala la Ley de Compañías y el Reglamento pertinente.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus mismos administradores.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En todo lo que [redacted] pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en [redacted] de la República."; **QUINTO**: Que una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a la socia comanditada, se les sustituyan los certificados nominativos e intransferibles de diez mil sucres cada uno por títulos de acciones de diez mil sucres cada una, en el número y valor correspondientes; y, a los socios comanditarios, se les sustituyan sus títulos de acciones de diez mil sucres cada una, por nuevos títulos de acciones de diez mil sucres cada una, en el número y valor correspondientes; y, **SEXTO**: Autorizar al señor Dr. Luis Fernando Gómez Lince para que, como Gerente de la socia comanditada, Ganadera La Delia C. Ltda., a su vez, representante legal de la Compañía, celebre la escritura pública de aumento de capital, transformación, modificación del nombre y sustitución integral de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once de la mañana del mismo día. f) p. GANADERA LA DELIA C.LTDA., Dr. Luis Fernando Gómez Lince, GERENTE-SECRETARIO; f) Delia Rosales Aspiazu de Gómez Lince, PRESIDENTE DE LA SESION; f) Dr. Luis Fernando Gómez Lince; f) Dr. José Fernando Gómez Rosales; f) Delia Gómez Rosales de Marcos; f) Leonor Gómez Rosales de Quiñones; y, f) Luis Fernando Gómez Rosales.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 7 de octubre de 1997.

Dr. Luis Fernando Gómez Lince
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil 10 de julio de 1992

Señor doctor
LUIS FERNANDO GOMEZ LINCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **GANADERA LA DELIA C. LTDA.** constituida mediante Escritura Publica autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el día [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el [redacted] en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Xavier Marcos Stagg
DIRECTOR DE LA SESION

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 10 de julio de 1992.-

Dr. Luis Fernando Gómez Lince

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de GANADERA LA DELIA C. LTDA., a foja 20.463, número 7.485 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.468 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 36.095 del Registro Mercantil de 1.991, al margèn de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$1.6845.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

GANADERA LA DELIA S.P.R.
BALANCE DE COMRROBACION Y SALDOS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

CAJA - BANCOS	76'006.501	63'454.735	12'551.766	
GANADO	255'680.000		255'680.000	
VENTA DE GANADO		66'000.000		66'000.000
PREDIOS RUSTICOS	350'107.809		350'107.809	
IMPTO ESP. ACTIVO	120.437		120.437	
GASTOS DE ADMINISTRACION	64'228.490		64'228.490	
CUENTAS POR PAGAR		7'377.320		7'377.320
DR. LUIS GOMES LINCE CTA. PERSONAL.		245' 000.000		245'000.000
15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES	441.745	441.745		
25%IMPUESTO A LA RENTA	625.805	625.805		
NACIMIENTO Y CAMBIOS DE CATEGORIAS.	5'000.000	3'158.187	1'841.813	
AMORTIZACION ACUMU. IMP. ESPEC. ACT.		92.000		92.000
REAVALUO ACUM. PREDIOS RUSTICOS		271'921.213		271'921.213
REPRODUCCION ACUMU. TERNEROS		5'000.000		5'000.000
REEXPRESION MONETARIA		59'326.691		59'326.691
UTILIDAD REPARTIR SOCIOS		4'531.745		4'531.745
PERDIDAS Y GANANCIAS	1'689.669	1'689.669		
RESERVA POR REVALORIZACION DE PATR.		24'092.464		24'092.464
RESERVA LEGAL		238.882		238.882
CAPITAL SOCIAL		950.000		950.000
SUMAN	753'900.456	753'900.456	684'530.315	684'530.315

Dr. Luis Gómez Lince
GERENTE

María L. Acosta Herrera
Reg. de Contador # 0.26068

8

GANADERA LA DELIA S.P.R.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

A OCTUBRE 31 DE 1997

INGRESOS

Venta de Ganado		$ 66'000.000

GASTOS OPERACIONALES

Sueldos y Salarios	$49'228.490	
Contrato de Administración	15'000.000	64'228.490
Utilidad Neta		$ 1'771.510

Dr. Luis Gómez Lince

GERENTE

María C. Acosta H

María C. Acosta Herrera

[illegible]

GANADERA LA DELIA S.P.R.

BALANCE GENERAL

A OCTUBRE 31 DE 1997

A C T I V O

Disponible		
Caja - Bancos		$ 12'551.766
Realizable		
Ganado	$ 255'680.000	
Nacimiento y Camb. Categ.	1'841.813	257'521.813
Fijo		
Predios Rústicos		350'107,809
Diferido		
Amort, Acum. Impto. Esp. Activos	92.000	
Impuesto Especiales Activos	120.437	28.437
TOTAL DE ACTIVOS		$620'209,825

P A S I V O Y C AP I T A L

Exigible		
Cuentas por Pagar	7'377.320	
Dr. Luis Gómez Lince S/Cta Pers	245'000.000	
Utilidad Repartir Socios	4'531.745	$ 256'909.065
Patrimonio		
Expresión Monetaria	59'326.691	
Revalor. Acum. Predio Rústicos	271'921.213	
Reproducción Acum. Terneros	5'000.000	
Reserva por Rev. Patrimonio	24'092.464	
Reserva Legal	238.882	
Capital Social	950.000	361'529.250
Pérdidas y Ganacias		1'771.510
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		$ 620'209,825

NOTARIA VIGESIMA Guayaquil - Ecuador

Dr. Luis Gómez Lince
GERENTE

María L. [illegible] Herrera
Reg. de Contador # 0.26660

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la cantidad de tres millones seiscientos mil sucres, en numerario y de contado; el señor doctor José Fernando Gómez Rosales, por sus propios derechos, ha suscrito treinta y seis acciones de diez mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de trescientos sesenta mil sucres, en numerario y de contado; la señora Delia Gómez Rosales de Marcos, por sus propios derechos, ha suscrito treinta y seis acciones de diez mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de trescientos sesenta mil sucres, en numerario y de contado; la señora Leonor Gómez Rosales de Quiñones, por sus propios derechos, ha suscrito treinta y seis acciones de diez mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de trescientos sesenta mil sucres, en numerario y de contado; y, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, por sus propios derechos, ha suscrito treinta y seis acciones de diez mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de trescientos sesenta mil sucres, en numerario y de contado. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.- QUINTA:- Quedan facultados los abogado Raúl y Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera personal, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital, transformación de compañía civil en comandita por acciones en sociedad anónima, cambio de denominación y reforma integral de estatuto de la Compañía.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente de "GANADERA LA DELIA C.LTDA.", extendido a favor del compareciente; la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía, celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete; y, el Balance Final de la misma compañía, cortado al día anterior de la fecha de la presente

Escritura Pública.- Firma) Abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro número siete mil ciento cincuenta y cuatro. Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía "GANADERA LA DELIA C.LTDA."; la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía, celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete; y, el Balance de la Compañía cerrado al siete de octubre de mil novecientos noventa y siete. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario.- Doy fe.-

p. GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA
CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES

DR. LUIS FERNANDO GOMEZ LINCE
Céd. de Ciudadanía: 0900853581
Certif. de Votación: 047-032
R.U.C.: 0990170401001

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario MERIDIANO en sus ediciones correspondientes a los días Martes tres, Miércoles cuatro y Jueves cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (Año XI No. 5203, 5204, 5205) se ha publicado el extracto de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN PREDIOS RUSTICOS GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑIA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES, EN SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION por la de "GANADERA LA DELIA S.A. GANADELIA", Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 19 de Febrero de 1998.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ppt/.

DEL CANTON
-GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-0000462, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de febrero de 1998, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GANADERA LA DELIA C.LTDA. S.P.R. COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES A LA DE GANADERA LA DELIA S.A. GANADELIA, otorgada por ante mi, el 1 de noviembre de 1997.- Guayaquil, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigesimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 98-2-1-1-0000462, de fecha 02 de febrero de 1998, emitida por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Sociedad en Predios Rusticos " GANADERA LA DELIA C. LTDA. S.P.R. COMPANIA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES " ; de fecha 21 de agosto de 1973, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 26 de febrero de 1998.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA DECIMA TERCERA
República del Ecuador

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

[redacted]

solución No. 98-2-1-1-[illegible] dictada el [illegible] de Febrero de 1.998
por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, queda inscrita esta escritura pú_
blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMA_
CION DE COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓ_
NIMA, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO de
la compañía "CAMARONERA LA DELIA C. LTDA. S.P.A. COMPAÑÍA CIVIL
EN COMANDITA POR ACCIONES" a la de "CAMARONERA LA DELIA S.A. [illegible]" de fojas 16.611 a 16.635, número 4.188 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.616 del Repertorio.- Guaya_
quil, Cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Re_
gistrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 15.[illegible] del Registro Mercantil de 1.[illegible]; y, 30.[illegible] del mis_
mo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre_
to # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la Re_
pública, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL